

**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Y AUTORIZANDO TRATO DIRECTO PARA
MANTENCIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL
DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE**

RESOLUCION EXENTA N° 117

CHILLÁN, 16 de mayo de 2022

VISTOS

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.395 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886, artículo 10 N°7 del D.S. N° 250 de 2004, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 40 bis del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Resolución Exenta 71 de 28 de febrero de 2021 que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que indica, Resolución Exenta RA número 122512/238/2021 de fecha 15 de abril de 2021 de nombramiento del Director Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a Resolución N° 91 del 25 de marzo de 2022, se traslada Vehículo Station Wagon, Marca Peugeot, Modelo Expert Combi Confort, placa patente DFWH19 desde el centro financiero Subdirección Bibliotecas Públicas hasta el Centro Financiero Dirección Regional de Ñuble.
- b) Que de acuerdo a Resolución N° 56 del 28 de marzo de 2022, se aprueba acta de entrega y recepción vehículo mencionado en la letra a).
- c) Que según informe técnico de la Jefa de Gestión Administrativa de la Dirección Regional, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, es necesario realizar la mantención de Vehículo Institucional traspasado desde la Subdirección de Bibliotecas Públicas, debido a que han pasado 6 años desde la última mantención realizada por la Subdirección de Bibliotecas Públicas según resolución N° 682 del 24 de junio de 2016.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
A saber: 8 H "h) Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento." 53 reglamento Artículo 53.- Exclusión del sistema:
Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM."
- d) Que de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, se solicitaron 3 cotizaciones, siendo la más conveniente la presentada por Elvis Alberto Sepúlveda Delgado RUT 15.219.221-5 por la suma total de \$162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos) IVA Incluido, monto que no supera las 3 UTM.
- e) Que con fecha 29 de abril de 2022 mediante Resolución Exenta Número 103 se autorizó el trato directo para la mantención del vehículo fiscal.

- f) Que revisada la respectiva Resolución y debido a errores involuntarios, ésta tenía algunas omisiones que es necesario corregir dejándola sin efecto, dictando la correspondiente resolución de reemplazo.

RESUELVO

- 1° **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta número 103 de fecha 29 de abril de 2022 por lo señalado en considerandos.
- 2° **AUTORÍZASE**, la contratación mediante trato directo **“Menor a 3 UTM”** el servicio de MANTENCIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL Modelo Peugeot Expert Combi Confort 1.6 HDI Mecánico, año 2011, asignado a la Dirección Regional de Ñuble, con Elvis Alberto Sepúlveda Delgado RUT 15.219.221-5 emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo.
- 3° **PÁGUESE** al proveedor Elvis Alberto Sepúlveda Delgado RUT 15.219.221-5 la adquisición de los servicios señalados en punto precedente.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos) IVA Incluido., con cargo al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 002 del presupuesto de la Dirección Regional de Ñuble para el año 2022.
- 5° **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl dentro de 24 horas emitida.

ANOTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

por orden del Director Nacional

JOSÉ PEDRO URZÚA PETTINELLI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ÑUBLE.

JPU/NCB/MBS

DISTRIBUCIÓN

Departamento de Gestión Administrativa

Departamento Jurídico

Archivo Oficina de Partes SERPAT